

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004382  
16 OCT 2008 DE 2008

*"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del Territorio Nacional para realizar el evento ciclista denominado "CLÁSICO RCN"*

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

*En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y*

**CONSIDERANDO**

*Que el Gerente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante el oficio MT- 52132 de agosto 11 de 2008 radicado en el Ministerio de Transporte, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del territorio Nacional para realizar el evento ciclista denominado "CLÁSICO RCN" durante los días comprendidos del 18 al 26 de octubre de 2008.*

*Que la Coordinadora del Grupo de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte mediante radicado MT-48229 del 22 de agosto envía comunicación al Instituto Nacional de Concesiones en donde requiere soportes técnicos de las diferentes concesiones con el fin de que como entidad tomen las medidas pertinentes y se pueda cumplir con la normatividad, sin retardos en el proceso para realizar la respectiva resolución.*

*Que el Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante comunicaciones radicadas en este Ministerio, con los números MT 015857-2 del 04 de septiembre de 2008, fax CSA-123-3935-008 del 05 de septiembre de 2008, MT-15974-2 del 05 de septiembre de 2008, MT- 59090 del 09 de septiembre de 2008, MT- 60427 y el 60429 del 12 de septiembre de 2008 y el MT 65847-2 del 02 de octubre de 2008, donde emiten los conceptos técnicos de las diferentes concesiones para la realización de dicho evento en las vías nacionales concesionadas.*

*Que el Representante legal de la Unión Temporal Concesión Vial Los Comuneros con oficio CVCG-1078-2008 enviado al INCO el día 3 de septiembre de 2008 y allegado a este despacho con radicado MT-59843 de fecha 11 de septiembre del mismo año envían concepto de viabilidad para la realización de dicho evento deportivo.*

*Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en las vías enunciadas, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.*

*Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.*

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del territorio Nacional para realizar el evento ciclistico denominado "CLÁSICO RCN"

Página 2 de 3.

\*\*\*\*\*

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular en las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas, para realizar el evento ciclistico "Clásico RCN".

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
03	Octubre 20 de 2008	10:00 hasta las 14:30 horas	Salida desde el parque principal del municipio de Zipaquirá - Ubaté - Chiquinquirá - Villa de Leiva-Vía Nueva y finalizando en el municipio de Arcabuco..
04	Octubre 21 de 2008	8:30 hasta las 14:00 horas	Salida desde el municipio de Ventaquemada - Villa pinzón- Chia - Funza - Mondoñedo - La Mesa y finalizando en el municipio de Girardot.
05	Octubre 22 de 2008	8:45 hasta las 13:30 horas	Salida desde el municipio de Girardot - Ibagué y finalizando en el Parque Sucre de la ciudad de Armenia.
06	Octubre 23 de 2008	8:30 hasta las 14:00 horas	Salida desde el parque principal de Santa Rosa de Cabal - Irra -La Pintada - Alto Minas - Medellín y finalizando en el parque principal del municipio de Bello.
07	Octubre 24 de 2008	8:30 hasta las 13:30 horas	Salida desde el parque principal de Sabaneta - Minas - Irra - La Manuela y finalizando en La Plaza de Toros de la ciudad de Manizales.
08	Octubre 25 de 2008	8:30 hasta las 14:00 horas	Salida desde Manizales - Santa Rosa de Cabal - Cartago - La Unión y finalizando en el Estadio de Fútbol de Buga.
09	Octubre 26 de 2008	9:30 hasta las 12:00 horas	Salida desde la Alcaldía de Palmira hasta la ciudad de Cali.

**PARÁGRAFO.** En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales, distritales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

**ARTÍCULO 2º.** La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, para lo cual deberá coordinar y efectuar los cierres parciales en los tramos viales entre poblaciones contiguas a medida que avanza la competencia, de tal manera que el cierre se realice únicamente en los periodos de tiempo que se está usando el respectivo tramo vial para la circulación de los deportistas y una vez pase el último ciclista se abra la vía al tránsito de vehículos automotores.

**ARTICULO 3º.** La Federación Colombiana de Ciclismo y los directivos del Clásico RCN, responsables del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Pago de los peajes por el método de prepago de todos los vehículos acompañantes del evento.
- Coordinar con antelación el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del territorio Nacional para realizar el evento ciclistico denominado "CLÁSICO RCN"

Página 3 de 3.

\*\*\*\*\*

- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma, con cinco (5) días de antelación a la prueba.
- Informar al operador de la vía sobre el evento con diez (10) días de antelación a la realización del mismo.
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, metas volantes, premio de montaña, meta final, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

16 OCT 2008

Dada en Bogotá. D. C., a los

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera

Revisó: María Claudia Bohórquez  
Jaime Humberto Ramirez Bonilla  
María Ilduara Walteros Puerta

Fecha: 10 de octubre de 2008